



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 080-2022-A/MPC**

Candarave, 11 de abril de 2022.



**VISTO:**

El informe N° 076-2022-SGGA/GDES/MPC con fecha 28 de marzo del 2022 de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el informe N° 172-2022-GDES-GM/MPC con fecha 06 de abril del 2022 de Gerencia de Desarrollo Económico y Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°106-2021-A/MPC de fecha 22 de abril del 2021 se aprueba el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el cumplimiento de diversas actividades y metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental.

Que, mediante informe N°076-2022-SGGA/GDES/MPC, con fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicitando aprobación vía acto resolutivo plan de trabajo del programa EDUCCA, para el cumplimiento de diversas actividades que contribuirán al cumplimiento de las metas establecidas en plan nacional de Educación Ambiental 2021 – 2022, bajo este enfoque se presenta como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Que, mediante informe N°0172-2022-GDES-GM/MPC con fecha 06 de abril del 2022, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE – 2022", (Programa Municipal EDUCCA) para el periodo 2022, en tal sentido NO REQUIERE DE PRESUPUESTO siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 080-2022-A/MPC**

Candarave, 11 de abril de 2022.

Que, con proveído N° Reg. 1384 de Gerencia Municipal, de fecha 06/04/2022, señala que se proceda al acto resolutorio según normativa vigente.

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 69 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Secretaria General.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Candarave - 2022" (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Gestión Ambiental (de la unidad orgánica con competencias ambientales), proceda a dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y Atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Candarave.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

LIC. RODOLFO ESTEBAN NINA YUFRA  
ALCALDE



CC.  
Alcaldía  
GM  
GEDES  
SGGA  
GAF  
S.G



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**

**2021-2022**



**PLAN DE TRABAJO**

**2022**

**SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**CANDARAVE-MARZO,2022**

## 2.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

- *Educación ambiental formal*

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año, la Municipalidad Provincial de Candarave focalizara instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). El Programa Municipal EDUCCA-Candarave, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

- *Educación ambiental comunitaria*

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Candarave, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros

## 2.3. CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas. Por ello, la Municipalidad Provincial de Candarave, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos



**Cuadro N°01: Cronograma y Cuadro de Resumen de Programa Municipal EDUCCA**

N°	Líneas de Acción	Actividades Sugeridas	Indicadores	LÍNEAS DE ACCIÓN PREVISTAS					Medio de Verificación	Responsable de Ejecución
				Lugar de Realización de la Actividad	Fecha de Inicio prevista	Fecha de terminación prevista	Año-2022 (en meses)			
1.	Educación Ambiental	<b>Educación Ambiental Formal Actividad 1.1.</b> Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.	Gabinete	Abril-2022	Diciembre 2022		Programa Municipal EDUCCA	Responsable de Implementación del Programa Municipal EDUCCA	
		<b>Educación Ambiental Comunitaria Actividad 1.2</b> Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	Número de espacios públicamente habilitados. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.	Campo Ferial	Mayo-2022	Diciembre-2022		Programa Municipal EDUCCA	Responsable de Implementación del Programa Municipal EDUCCA	



### 3. RECURSOS

#### 3.1.PRESUPUESTO

EL Programa Municipal EDUCCA- Candarave -2022, Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Presupuestal del Plan de Limpieza Publica-2022, este producto tiene como componente N°7 “Sensibilización en el manejo de residuos sólidos”, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental. Asimismo, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual, y otros que la municipalidad crea conveniente destinar.

#### 3.2.REPORTE ANUAL

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Candarave emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Candarave.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

MAG. LIC. HEIDI KAROL ARANIBAR BEJAR  
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

